MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9678

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto Nº 2268 de fecha 21 de octubre de 2025, mediante el cual se aprueba el ACTA ACUERDO TREN DE CERCANÍAS - MENDOZA, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y Belgrano Cargas y Logística S.A., representada en ese acto por su Presidente el Señor Alejandro M. Nuñez, la que fue suscripta el día 12 de agosto de 2025, el que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º- Exceptúese a la concesión que resulte del Acta ratificada por el artículo precedente, de lo dispuesto por el Art. 10, inc. g) de la Ley Nº 5507 y Art. 15 de la Ley Nº 9086.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
15/12/2025	32495